

15

**Agrupación Política Nacional
Asociación Profesional Interdisciplinaria de
México Acción Ciudadana (APIMAC)**

4.15 Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México Acción Ciudadana (APIMAC)

El 14 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Asociación Profesional Interdisciplinaria de México Acción Ciudadana (APIMAC)** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”.

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.15.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/9993/15 del 8 de mayo 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el

Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 7 y 8, 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1 inciso a); 273; 276 numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito sin número del 5 de abril de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el 14 de mayo de 2015, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...) se realiza la entrega del Informe Anual, del ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México Acción Ciudadana (APIMAC), por lo que a continuación se relaciona la documentación que se entregará:

- 'IA-APN' Informe Anual 2014
- Kardex 2014
- Balanzas de Comprobación enero a diciembre de 2014
- Contrato de donación impresión Revista

(...)."

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/9993/15 del 8 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 14 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la C.P. Ericka Franco Ambrosio como responsables para realizar la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 14 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

4.15.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$13,200.00, integrados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|-------------------------------------|-----------|------------|-------|
| 1. Saldo Inicial | | \$1,600.00 | 12.12 |
| 2. Financiamiento por los Asociados | | 11,600.00 | 87.88 |
| Efectivo | \$0.00 | | |
| Especie | 11,600.00 | | |
| 3. Financiamiento de Simpatizantes | | 0.00 | |
| Efectivo | 0.00 | | |

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|--|---------|--------------------|------------|
| Especie | 0.00 | | |
| 4. Autofinanciamiento | | 0.00 | |
| 5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$13,200.00 | 100 |

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20892/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos; sin embargo, la agrupación no modificó las cifras del Informe Anual.

4.15.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual asciende a la cantidad de \$1,600.00, coincidiera con los saldos de las cuentas de “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio, ya que estos formaban parte de la disponibilidad de la Agrupación. De la revisión efectuada, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.15.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$11,600.00, que se integra como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------|--------------------|
| Efectivo | \$0.00 |
| Especie | 11,600.00 |
| Total | \$11,600.00 |

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados en especie, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, control de folios, contratos de donación, cotizaciones y muestras de publicaciones, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

4.15.2.2.1 Efectivo

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.15.2.2.2 Especie

La agrupación reportó un importe de \$11,600.00 por este concepto.

4.15.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

| TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS | FOLIOS | | | | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|---------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|------------------------|
| | UTILIZADOS EN | | CANCELADOS EN | | |
| | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2014 | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2014 | |
| 53 | 51 | 1 | 0 | 0 | 1 |

4.15.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.15.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.15.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$11,600.00, que se integra como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | PARCIAL | IMPORTE | % |
|--|-----------|--------------------|------------|
| A) Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes | | \$0.00 | |
| B) Gastos por Actividades Específicas | | 11,600.00 | 100 |
| Educación y Capacitación Política | \$0.00 | | |
| Investigación Socioeconómica y Política | 0.00 | | |
| Tareas Editoriales | 11,600.00 | | |
| C) Aportaciones a Campañas Electorales | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$11,600.00 | 100 |

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20892/15 de fecha 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos; sin embargo, la agrupación no modificó las cifras del Informe Anual.

4.15.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara si los integrantes de sus Órganos Directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
 - En su caso, copia de los cheques expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago,

junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- En su caso, el formato “IA-APN”, Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20892/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta sin número del 2 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

En referencia a la observación en la cual en la Agrupación Política Nacional no registró remuneración alguna al personal que integra los Órganos Directivos es importante mencionar que los compañeros que forman el Comité Ejecutivo Nacional laboraron por algunas horas a la semana de manera voluntaria, por lo que no recibieron remuneración alguna.

(…)”.

La agrupación manifestó que los miembros de sus Órganos Directivos prestan sus servicios voluntariamente, sin recibir remuneración alguna; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.15.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$11,600.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------|-------------|
| Tareas Editoriales | \$11,600.00 |

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones, muestras de revistas, kardex, notas de entrada y salida de almacén cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

En este sentido, de conformidad con los artículos 33, numeral 1, y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la agrupación acreditó la realización de tareas editoriales durante el ejercicio 2014, remitiendo a la autoridad fiscalizadora, evidencia consistente en ejemplares de publicaciones trimestrales cuyo contenido coadyuva al desarrollo de la vida democrática, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

4.15.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.15.4 Pasivos

4.15.4.1 Impuestos por Pagar

- ♦ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, presentada por la agrupación, se observó que existen saldos pendientes de pago en la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuenta "ISR Retención", correspondiente a retenciones de impuestos de ejercicios anteriores que la agrupación no enteró al Sistema de Administración Tributaria. A continuación se detalla el saldo en comento:

| NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO INICIAL ENERO 2014 | MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2014 | | SALDO AL 31-12-14 |
|--|-----------------------------|-----------------------------------|-------|----------------------|
| | | CARGO | ABONO | |
| 2-20-203-0000-00000 IMPUESTOS POR PAGAR | | | | |
| ISR RETENCIÓN | \$6,576.00 | 0.00 | 0.00 | \$6,576.00 |

Como se observa en el cuadro anterior, la agrupación no enteró los impuestos retenidos por \$6,576.00 al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Indicara las gestiones realizadas para su regularización.
- En su caso, presentara los comprobantes de pago correspondientes, con sello de la instancia competente, realizados con fecha posterior al ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275, inciso b) y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 86, fracción V, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20892/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta sin número de fecha 2 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 del mismo mes y año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...)

Se están realizando los trámites respectivos para liquidar los impuestos correspondientes.

(...)”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, en virtud de que manifestó que se encontraba realizando los trámites para liquidar las contribuciones no enteradas; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no presentó documentación alguna que lo acredite; razón por la cual, la observación no se consideró atendida.

En consecuencia, se considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas por la agrupación por \$6,576.00.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Asociación Profesional Interdisciplinaria de México (APIMAC)**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$13,200.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones, control de folios y muestras de publicaciones, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.
3. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, al cierre del ejercicio son los siguientes:

| TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS | FOLIOS | | | | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|---------------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|---------------------------|
| | UTILIZADOS EN | | CANCELADOS EN | | |
| | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2014 | EJERCICIOS ANTERIORES | EJERCICIO 2014 | |
| 53 | 51 | 1 | 0 | 0 | 1 |

Bancos

4. La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en la cuenta "Bancos" al 31 de diciembre de 2014 la cantidad de \$1,600.00, misma que será reportada como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.

Egresos

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$11,600.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones, control de folios, muestras de publicaciones, kardex y notas de

entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.

Impuestos por Pagar

6. La agrupación omitió presentar los pagos correspondientes al Servicio de Administración Tributaria, por un importe de \$6,576.00.

En consecuencia, se considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con las contribuciones no enteradas por la agrupación por \$6,576.00.

7. Al reportar la agrupación Ingresos por \$13,200.00 y Egresos por \$11,600.00, su saldo final es \$1,600.00.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO APIMAC.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:40 horas del 14 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 272, 273, 312 y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Gerardo Durán Vázquez, persona autorizada por la agrupación política nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México APIMAC para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México APIMAC, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; detalle de egresos, integración del pasivo, integración del saldo final, balanzas de comprobación mensuales por el periodo de enero a diciembre de 2014, 1 contrato de donación, 1 recibo de aportación de asociados y simpatizantes y un ejemplar de la revista "Inforinter".-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Ericka Franco Ambrosio, persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Anexo 1

del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:00 horas del 14 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA ASOCIACIÓN
PROFESIONAL INTERSISCIPLINARIA DE
MÉXICO APIMAC PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



C. GERARDO DURÁN VÁZQUEZ

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

Anexo 2

| IA-APN INFORME ANUAL | |
|---|-------------------|
| INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ASOC.PROF.INTER.DE MEXICO ACCION CIUD.APIMAC APN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 | |
| I. INGRESOS | MONTO (\$) |
| 1. Saldo Inicial | 1,600.00 |
| 2. Financiamiento por los Asociados | 11,600.00 |
| Efectivo | 0.00 |
| Especie | 11,600.00 |
| 3. Financiamiento de Simpatizantes | 0.00 |
| Efectivo | 0.00 |
| Especie | 0.00 |
| 4. Autofinanciamiento * | 0.00 |
| 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos * | 0.00 |
| TOTAL | 13,200.00 |
| * Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos. | |
| II. EGRESOS | MONTO (\$) |
| A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes ** | 0.00 |
| B) Gastos por Actividades ** | 11,600.00 |
| Educación y Capacitación Política | 0.00 |
| Investigación Socioeconómica y Política | 0.00 |
| Tareas Editoriales | 11,600.00 |
| Otras Actividades | |
| C) Aportaciones a Campañas Electorales | |
| TOTAL | 11,600.00 |
| ** Anexar detalle de estos egresos. | |
| III. RESUMEN | |
| INGRESOS \$ | 13,200.00 |
| EGRESOS \$ | 11,600.00 |
| SALDO | \$ 1,600.00 |
| *** Anexar detalle del saldo final | |
| IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION | |
| NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS | |
| C. GERARDO DURAN AZOQUEZ | |
| FIRMA | FECHA |
| | 27/03/2015 |

Unidad Técnica de Fiscalización
INE
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

14 MAY 2015

11:40 hrs

RECIBIDO

FIRMA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20892/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México (APIMAC).

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

C. ROMÁN DÍAZ VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MÉXICO (APIMAC)
C. Gladiolas No. 12, Barrio San Marcos
C.P. 16050, Del. Xochimilco, México, D.F.
PRESENTE

21 Agosto/15
Recibo Original
Norma González
Secretaría Gal.
Fungla

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

[Handwritten signature]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20892/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México (APIMAC).

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Información Financiera

1. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar los auxiliares contables, balance general, estado de actividades y el estado de flujo de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al 31 de Diciembre de 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los auxiliares contables, balance general, estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al 31 de diciembre del 2014, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, incisos f), 273, inciso b), 312, numeral 1, incisos g) y h), 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

Aportación de Asociados en Especie

2. Al verificar la balanza de comprobación correspondiente al mes de octubre de 2014, se identificó un registro en la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", que presenta como soporte documental un recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como el contrato de donación y muestras; sin embargo, omitió presentar la factura y/o cotización que ampare el criterio de valuación utilizado; así como el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, el caso en comento se detalla a continuación:

LFFYC/MEX/AMM/FIE/FA

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20892/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México (APIMAC).

| RECIBO "RAS-APN" | | | | |
|------------------|----------|--------------------|---------------------------------------|-------------|
| FOLIO | FECHA | NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
| 55 | 31-10-14 | Román Díaz Vázquez | Impresión y diseño revista trimestral | \$11,600.00 |

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- La factura y/o cotizaciones que amparen el criterio de valuación utilizado.
- El formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético, en el cual se detallen los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84, 107, 265, 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Órganos Directivos

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique si los integrantes de sus Órganos Directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que hubieran recibido alguna remuneración, presente lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.

FFYC/IN/MIAM/IEFA

3 de 6

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20892/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México (APIMAC).

- En su caso, copia de los cheques expedidos a nombre del prestador del servicio; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
 - En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con sus respectivos anexos.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

4. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, presentada por su agrupación, se observó que existen saldos pendientes de pago en la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuenta "ISR Retención", correspondiente a retenciones de impuestos de ejercicios anteriores que la agrupación no enteró al Sistema de Administración Tributaria. A continuación se detalla el saldo en comento:

| NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO INICIAL ENERO 2014 | MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2014 | | SALDO AL 31-12-14 |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|-------|----------------------|
| | | CARGO | ABONO | |
| 2-20-203-0000-00000 IMPUESTOS POR PAGAR | | | | |
| ISR RETENCIÓN | \$6,576.00 | 0.00 | 0.00 | \$6,576.00 |

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no enteró los impuestos retenidos por \$6,576.00 al 31 de diciembre de 2014.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Indique las gestiones realizadas para su regularización.

LFY/C/M/M/AM/F/E/PA

4 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20892/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México (APIMAC).

- En su caso, presente los comprobantes de pago correspondientes, con sello de la instancia competente, realizados con fecha posterior al ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275, inciso b) y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 86, fracción V, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014,

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20892/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Asociación Profesional Interdisciplinaria de México (APIMAC).

tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.-Presente.


LFF/C/M/W/AM/FE/EFA

6 de 6

Anexo 4



Unidad Técnica de Fiscalización
INE Instituto Nacional Electoral
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

21 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA *[Firma]*
SUSANA ARANA H.

México D.F. a 02 de Septiembre de 2015.



*original 2
hojas / 1 pág
anexo*

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL.
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

En referencia a su oficio INE/UTF/DA-F/20892/15, en el cual se me hace saber las observaciones encontradas con motivo de la revisión del informe anual 2014, y por las que se solicita presentar las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiera, por lo cual se da cumplimiento a lo solicitado:

INFORMACION FINANCIERA.

Se presentan los auxiliares contable, balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2014 que incluyen la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.

INGRESOS. APORTACIONES EN ESPECIE.

Se presenta la cotización que ampara el criterio de valuación utilizado, el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie", en el cual se detallan los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

EGRESOS

ORGANOS DIRECTIVOS.

En referencia a la observación en la cual en la Agrupación Política Nacional no registró remuneración alguna al personal que integra los Organos Directivos Es importante mencionar que los compañeros que forman el Comité Ejecutivo Nacional laboraron por algunas horas a la semana de manera voluntaria, por lo que no recibieron remuneración alguna.

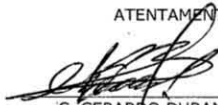
IMPUESTOS POR PAGAR.

Se están realizando los trámites respectivos para liquidar los impuestos correspondientes.

Anexo 4

Sin otro particular, le envié un cordial saludo

ATENTAMENTE



C. GERARDO DURAN VAZQUEZ
RESPONSABLE DE LA INFORMACION FINANCIERA DE LA AGRUPACION
POLITICA NACIONAL
ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO APIMAC.